

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

55

PINTO

#### OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, en sesión extraordinaria y urgente de 14 de abril de 2014, aprobó las bases específicas que han de regir la selección para la provisión de cuatro plazas de cabo del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Pinto.

#### **BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PLAZAS DE CABO DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID)**

1. *Objeto.*—Cubrir cuatro plazas de la categoría de cabo, perteneciente al Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Pinto, incluidas en la plantilla de este Ayuntamiento, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, escala Ejecutiva, categoría de cabo, grupo C, subgrupo C2, nivel de complemento de destino 18, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

2. *Requisitos.*—Son los que constan en la base tercera de las bases específicas de la convocatoria, las cuales se encuentran publicadas en la web del Ayuntamiento de Pinto.

3. *Procedimiento.*—Concurso-oposición en régimen de promoción interna.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

a) Concurso-oposición.

— Fase concurso: consistirá en la calificación de los méritos alegados según con el baremo de méritos que consta en el anexo I.

— Fase oposición: consistirá en las siguientes pruebas: pruebas psicotécnicas, pruebas físicas, prueba de conocimientos y reconocimiento médico.

b) Curso selectivo de formación en el lugar que determine la Comunidad de Madrid a través del organismo que se encargue de la formación, que tendrá una duración no inferior a tres meses.

4. *Presentación de instancias.*—Será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”. Las instancias se extenderán en el impreso normalizado que se facilitará gratuitamente por el Ayuntamiento de Pinto a los aspirantes, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento de Pinto (plaza de la Constitución, número 1) en horario de atención al público, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Deberán unirse a la instancia currículum vitae profesional con constancia de los méritos alegados, al que se adjuntará copia compulsada de los justificantes acreditativos de los mismos, fotocopia del DNI, fotocopia de la titulación exigida, resguardo del abono de las tasas y autorización para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias de acuerdo con lo previsto en la base 8.2 de las bases específicas, según modelo del anexo VI.

5. *Derechos de examen.*—Se fijan en la cantidad de 8,02 euros. Deberán abonarse en la cuenta del Ayuntamiento de Pinto “La Caixa” ES04 2100-1983-21-0200004730. En el comprobante de ingreso deberá constar el nombre y apellidos, DNI del opositor, importe y la plaza a la que se opta.

6. *Sistema de anuncios.*—Se irán publicando independiente de donde proceda en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.



7. *Tribunal calificador.*—Contará como miembros:

- Presidente: un funcionario de Policía Local o funcionario de carrera, designado por un Ayuntamiento de la Comunidad de Madrid incluido el Ayuntamiento de Pinto.
- Secretario: un funcionario de carrera capacitado para la función designado por la Alcaldía, que ejercerá con voz pero sin voto.
- Vocales: cuatro vocales que serán un funcionario de carrera, designado por la Comunidad de Madrid y tres funcionarios de Policía Local o funcionarios de carrera designados por un Ayuntamiento de la Comunidad de Madrid, incluido el Ayuntamiento de Pinto.

Se designarán tanto titulares como suplentes. Podrá acudir como observador un miembro en representación de las centrales sindicales más representativas entre los trabajadores del Ayuntamiento de Pinto.

8. *Normativa aplicable.*—Se estará a la que consta en el punto 2.1 de las bases específicas de la convocatoria, las cuales se encuentran publicadas en la web del Ayuntamiento de Pinto.

Las bases específicas íntegras, anexos e instancia oficial se encuentran publicados en la página web del Ayuntamiento de Pinto ([www.ayto-pinto.es](http://www.ayto-pinto.es)).

Pinto, a 25 de abril de 2014.—La alcaldesa, Míriam Rabaneda Gudiel.

(02/3.546/14)

